**CARTA DE ADHESIÓN AL CODIGO DE CONDUCTA**

**PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CONTEXTO DE VIAJES Y TURISMO**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre o Razón Social |  |
| Nombre de Fantasía |  |
| Naturaleza Jurídica |  |
| RUT de la empresa |  |
| N° Registro SERNATUR |  |
| Domicilio |  |
| Comuna |  |
| Región |  |
| Número telefónico |  |
| Página web |  |
| Nombre de Contacto |  |
| Correo electrónico |  |
| Fecha de adhesión |  |

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de el/la representante),en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la empresa o institución), declaro estar en conocimiento que:

i) La explotación comercial sexual de niños, niñas y adolescentes, es una violación grave de los derechos del niño, y constituye un ultraje a la dignidad de la persona humana;

ii) Vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su misma esencia

iii) El Estado de Chile tipifica, en el Código penal, los siguientes delitos sobre la materia:

- Delitos asociados a la pornografía: producción de material pornográfico ([Artículo 366 quinquies del CP](http://bcn.cl/1tl92)); Tráfico o difusión de material pornográfico ([Artículo 374 bis inciso 1° del CP](http://bcn.cl/1tl96)) y adquisición o almacenamiento de material pornográfico ([Artículo 374 bis inciso 2° del CP](http://bcn.cl/1tl96)

- Delitos asociados a la prostitución: favorecimiento de la prostitución infantil ([Artículo 367 del CP](http://bcn.cl/1tl9a)); obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio ([Artículo 367 ter del CP](http://bcn.cl/1tors)) y la trata de menores de edad con fines de prostitución ([Artículo 411 quáter del CP](http://bcn.cl/1tl9q))

Por lo que, rechazamos todo tipo de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, particularmente la que está asociada a la industria del turismo, por ser una conducta que atenta contra la dignidad de la persona y lesiona los derechos más fundamentales del ser humano, siendo en todo contraria a los objetivos intrínsecos de la actividad turística, tales como el enriquecimiento intercultural, el cuidado y fortalecimiento de las relaciones humanas, el entendimiento mutuo, el respeto para todos los pueblos y culturas y el desarrollo sostenible, entre otros. Condenamos a quienes se valen de la actividad turística, de sus instalaciones y servicios, para promover, facilitar, o tolerar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

En virtud de lo anterior, en la calidad que invisto, vengo en suscribir al presente Código de Conducta, al que adhiero libremente, y me comprometo a tomar todas las medidas anteriormente enumeradas respecto a la capacitación de nuestros trabajadores, a la creación e implementación de un protocolo que permita prevenir, identificar y actuar ante una situación de explotación sexual, y, finalmente, a hacer un reporte anual respecto a las actividades y compromisos realizados.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE

RUT